

del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 20 de julio de 1982, en Murcia, se difiere a ejecución de sentencia la adopción de efectos y medidas definitivas, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.— Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Marín Fernández, expido el presente que firmo en Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

Número 3432

### DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 49/94 seguido a instancia de Jesualdo Lax García contra Unilac Murcia, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente resolución:

#### Auto

En la ciudad de Murcia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

#### Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, declarado extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Unilac Murcia, S.A., a partir del 4 de marzo/94 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades. En concepto de indemnización a Jesualdo Lax García, la suma de 182.901 ptas. y en concepto de salarios de trámite 820.928 ptas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 3551

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria registrado bajo el número 791/93 a instancia del Procurador Miguel Tovar Gelabert en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A. contra Gabriel Martínez Verdú y José López Martínez en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera veces, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de mayo, 27 de junio y 25 de julio de 1994 todas ellas a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad; que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultase festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### **Relación de bienes objeto de subasta**

Un trozo de tierra secano en blanco, en Murcia, partido y campo de Sangonera; ocupa diez hectáreas y treinta áreas; linda: Norte, resto de la mayor de que se segregó, vereda real en medio; Sur, carretera de Murcia a Lorca; Este, tierras de Diego Vivo Pérez y Jesús Caride, boquera propia de esta finca en medio y otras tierras de los hermanos Cuenca y de Diego Vivo Pérez; y Oeste las de José Ruiz Pérez y Antonio Párraga Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Seis de Murcia, al libro 91 de la sección 11.ª, folio 98 y siguientes, inscripciones 2.ª a 6.ª inclusive, finca número 7.389.

El tipo para la primera subasta es de ochenta y siete millones seiscientos veinticinco mil pesetas (87.625.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 3499

#### **PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CIEZA (MURCIA)**

#### **E D I C T O**

D. Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia  
Número Dos de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 373 de 1993 se tramitan autos del procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por la Procuradora D.ª Piedad Piñera Marín contra D. Pascual Turpín García, sobre reclamación de 1.277.262 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera veces, en su caso, y término de 20 días los bienes hipotecados que al final se describirán, bajo las siguientes

#### **Condiciones**

1.ª.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la 1.ª, el 75% del tipo para la 2.ª, y la tercera será, en su caso, sin sujeción a tipo.

2.ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª.— Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

4.ª.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

5.ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la subasta se señala el día treinta de mayo de 1994, para la primera, el día veintisiete de junio de 1994, para la segunda, y el día veinticinco de julio de 1994, para la tercera, y hora de las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Cieza, c/. Paseo, s/n.

#### **Bienes objeto de subasta**

— Vivienda número cuatro, tipo A, situada en la planta segunda alta del edificio sito en Abarán (Murcia), Avda. Federico Servet, sin número. Ocupa una superficie construida de ciento siete metros noventa y dos decímetros cuadrados y una útil de ochenta y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda según se mira de frente al edificio: derecha entrando vivienda tipo B de la misma planta y descansillo de escalera al que tiene su puerta de acceso independiente; izquierda, herederos de Nicolás Gómez Tornero; fondo patio de luces y casa de María Gómez Gómez. Consta de comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y aseo y otras dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 729, libro 129 de Abarán, folio 97, finca n.º 16.201, inscripción 1.ª, 2.ª y 3.ª.

Forma parte material y está integrado en un edificio situado en la villa de Abarán, calle Avenida de Federico Servet, sin número, que es la registral n.º 15.310.

El precio pactado y que servirá de tipo para la primera subasta es de cinco millones trescientas treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas (5.333.687 ptas.).—El Juez.—El Secretario.